ANEXO
ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Bogotá, D.C., (día, mes y año)
Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –ANLA

Asunto: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. __016__ de 2026

OBJETO: "5-12-A-29-ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-."

El suscrito _____, identificado con _____ No. _____, en calidad de representante legal, y _____, identificado con _____ No. _____, en calidad de contador público o revisor fiscal, según corresponda, certificamos bajo la gravedad de juramento que el proponente _____, con NIT _____, tiene la calidad de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico aplicable conforme al Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. La certificación se expide para la aplicación del criterio habilitante diferencial previsto en los documentos del proceso.

1. Personas naturales: certificación suscrita por la persona natural y un contador público, con indicación del sector económico, los ingresos por actividades ordinarias anuales y la clasificación empresarial; se adjuntará copia del registro mercantil y los soportes del contador exigidos en los documentos del proceso. Se adjunta (sí/no): _____.

2. Personas jurídicas: certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, con indicación del sector económico, los ingresos por actividades ordinarias anuales y la clasificación empresarial; se adjuntará el certificado de existencia y representación legal y los soportes del profesional contable exigidos en los documentos del proceso. Se adjunta (sí/no): _____.

La clasificación se verificará con fundamento en los rangos de ingresos por actividades ordinarias anuales definidos para cada sector económico en el Decreto 1074 de 2015, y no exclusivamente con base en número de trabajadores o activos.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicará el criterio habilitante diferencial si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: El criterio habilitante diferencial se aplicará sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales y no procederá cuando el proceso se encuentre limitado a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Se debe adjuntar la documentación soporte.

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO
NOMBRE
TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

_____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR
NOMBRE
TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD